



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 058-2012-CR/GRL*

Huacho; 11 de mayo del 2012.



**VISTO:** El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura, señor Marcial Alcibíades Palomino García Milla mediante el cual solicita que en la sesión ordinaria descentralizada en la provincia de Huaura se considere como punto de agenda la conformación de una Comisión Especial para monitorear el conflicto de límites entre la Municipalidad Provincial de Huaura y la Municipalidad Distrital de Santa María.

### **CONSIDERANDO:**



Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Ordinaria Descentralizada llevada a cabo el día 10 de mayo del 2012, en las instalaciones del Local de Eventos “El Salonazo” del Distrito de Sayán, provincia de Huaura; se dio cuenta la Carta N° 075-2012-MAPGM-CRL-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, señor Marcial Alcibíades Palomino García Milla mediante el cual solicita que en la sesión ordinaria descentralizada en la provincia de Huaura se considere como punto de agenda la conformación de una Comisión Especial para monitorear el conflicto de límites entre la Municipalidad Provincial de Huaura y la Municipalidad Distrital de Santa María; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaura; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2012-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Especial para monitorear el conflicto de límites entre la Municipalidad Provincial de Huaura y la Municipalidad Distrital de Santa María hasta su solución.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión Especial queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Señor Marcial Alcibíades Palomino García Milla  
Consejero Regional por la provincia de Huaura
- Secretario : Señor Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal  
Consejero Regional por la provincia de Cajatambo
- Miembro : Señor Olmer Luis Torres Albornoz  
Consejero Regional por la provincia de Oyón

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la referida Comisión Investigadora para su desplazamiento a la provincia de Huaura autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que les permita cumplir con el trabajo que se les ha encomendado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*[Handwritten Signature]*  
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL  
CONSEJERO DELEGADO